



IRAE - Promoción de productos y servicios biotecnológicos

El [Decreto 75/022 de 03/03/2022](#) amplió el alcance temporal del régimen de promoción de inversiones a la actividad de generación de productos y servicios biotecnológicos en el territorio nacional, establecida originalmente por el [Decreto 11/013 de 15/01/2013](#).

El reciente [Decreto 75/022 de 03/03/2022](#) fijó el porcentaje máximo de exoneración en el 50% de la renta originada en las actividades promovidas para los ejercicios iniciados entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

En la redacción anterior, el beneficio promocional alcanzaba hasta los ejercicios iniciados entre el 1º de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

Antecedente:

El [Decreto 11/013 de 15/01/2013](#) declaró promovida, al amparo del inciso segundo del artículo 11 de la Ley N° 16.906 de 7/01/98, la actividad de generación de productos y servicios biotecnológicos en el territorio nacional.

Requisitos

Son beneficiarios del régimen de promoción las empresas que realicen actividades económicas vinculadas a biotecnología no tradicional o que incorporen innovación en comparación a procesos biotecnológicos tradicionales en territorio nacional.

Quedan excluidas del alcance del Decreto 11/013, aquellas empresas cuyos productos o procesos se obtengan o realicen mediante aplicaciones productivas convencionales y ampliamente conocidas.

Se establece asimismo como requisito que la empresa sea una micro, pequeña, o mediana empresa (MIPYME de acuerdo al Decreto 504/07 de 20/12/2007), sea una empresa nueva o una empresa que implemente un Programa de Desarrollo de Proveedores (PDP).

Trámite

Para tener derecho a la exoneración, las empresas deberán presentar una declaración jurada con la descripción de la actividad a desarrollar por la cual se consideren incluidas en dicha exoneración ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el cual previo asesoramiento de la Comisión de Aplicación (COMAP), determinará si se cumple con los requisitos establecidos en el presente decreto.



[Ampliar: Decreto 11/013 de 15/01/2013 \(texto actualizado\)](#)